



su paso por el término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 10 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deviniendo por tanto firme.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por parte del Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura S.A.U., la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de acceso al P.I.R. Parque Industrial Mérida. C.N. 630, p.k. 632+937, en el término municipal de Mérida.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de marzo de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2010 por el que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias e inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento. (2010081291)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, mediante el Anexo adjunto al presente Anuncio se procede a hacer público las entidades que, a la fecha actual, han obtenido dicho reconocimiento.

Mérida, a 24 de marzo de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O**

ENTIDAD	CIF
Asesoría Agrícola de la Serena, S.L.	B06470652
APAG Extremadura ASAJA	G06361711
Asesoramiento Agroganaderos Integrales, S.C.	J06347504
UPA-UCE Extremadura	G06291520
APAG-ASAJA Cáceres	G10038073
Asociación para el Asesoramiento Ganadero y Agrícola	G06478127
Coganex	F06236566
Cooperativas-Agroalimentarias de Extremadura	G06124309
Asociación Agropecuaria Pregunt@	G10378230

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente n.º 328/86, del procedimiento para declarar la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y a la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica. (2010081289)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de acuerdo de 22 de enero de 2010 de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaído en el expediente número 328/86 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Natividad Benegas Concepción, con DNI 8.417.093J, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Galache Hoyuelos, n.º 2, de Badajoz, en relación a la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y a la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Badajoz, a 22 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), PEDRO A. NIETO PORRAS.